

(APROBAR LOS NUEVOS ARANCELES PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIALES Y AVALES, OTORGADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS DE LA CONSTRUCCIÓN)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 013-2025, aprobada 23 de enero de 2025

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 31 del 18 de febrero de 2025

Resolución Ministerial N° 013-2025

La Secretaría General del Ministerio de Transporte e Infraestructura, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Decreto N° 71-98, “Reglamento a la Ley N° 290” y sus reformas y Acuerdo Presidencial N° 114-2019 del treinta y uno de julio del dos mil diecinueve, publicado en la Gaceta, Diario Oficial N° 150 del ocho de agosto del dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO

I

Que, para realizar el ejercicio de la actividad de importación en Nicaragua, es requisito indispensable estar autorizado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura para la importación de materiales, a través de constancia de importación y avales, sea el importador persona natural o jurídica.

II

Que la Dirección General de Normas de la Construcción le corresponde regular, supervisar y controlar las políticas establecidas por el Estado en asuntos de importación de materiales.

III

Que habiéndose realizado la última modificación a los aranceles para importación de materiales y avales, en fecha ocho de mayo del año dos mil veinticuatro, a través de la Resolución Ministerial N° 092-2024, se hace necesario realizar la actualización equitativa de los aranceles que permitan la gestión de trámites para la legalización de las importaciones de los materiales, la que será aplicada a partir del veintitrés de enero del dos mil veinticinco, ajustándola de la forma siguiente:

ítem	Descripción del servicio	Arancel según Resolución Ministerial N° 092-2024	Arancel autorizado para nueva resolución

1	Emisión de constancia de importación de materiales	C\$ 200.00	C\$ 2,000.00
2	Emisión de aval para importación de cemento	C\$ 1,950.00	C\$ 5,000.00
3	Emisión de aval para importación de acero de refuerzo	C\$ 800.00	C\$ 2,000.00

POR TANTO

En uso de las facultades que le otorga las leyes de la República de Nicaragua y en virtud de los considerandos antes relacionados, esta Autoridad Ministerial,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar los nuevos aranceles para la importación de materiales y avales, otorgados por la Dirección General de Normas de la Construcción.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha. Sin perjuicio de su posterior publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Cópíese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua el veintitrés de enero del dos mil veinticinco, (f) **Ing. Rosa Argentina Guadamuz Castillo, Secretaria General
Ministerio de Transporte e Infraestructura**